

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Procedimiento

GSA - PRO - 006



- Ⓒ Fecha elaboración: 19-05-2017
- Ⓒ Gcia. / Subgcia. / Área: Compliance
- Ⓒ Fecha última modificación: 21-12-2022

El presente documento pertenece a Empresas Gasco SA, estando prohibida su reproducción parcial o íntegra sin la autorización del área corporativa de Compliance. Las copias del presente documento son controladas. Empresas Gasco SA se reserva el derecho de requerir la devolución de cualquier copia de este documento en cualquier momento.

1. Objetivo

Establecer los procedimientos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD (ver anexo N°1), definido por el Grupo de Empresas Gasco, el cual incluye una descripción de las actividades que se realizan en el funcionamiento del MPD para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento es de carácter corporativo, es decir, incluye a los Dueños, Controladores, Directores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, Alta Administración, Trabajadores y Terceros de:

- Empresas Gasco.
- Gasco Magallanes
- Gasco GLP
- Invergas
- Terminal Gas Caldera
- Gasco Luz
- Inersa
- Copiapó Solar

En adelante e indistintamente se mencionarán como Empresas Gasco.

3. Responsabilidades

Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD (ver anexo N°1). Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación se detallan las principales áreas de apoyo:

Gerencia Coporativa Legal

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los diversos contratos que celebre con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los contratos de trabajo y en los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad de las compañías.
- Realizar los controles de carácter preventivo y detectivo en relación a la operación efectiva del MPD.
- Entregar informes relativos a demandas y/o juicios llevados por la organización que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393.
- Entregar informes relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

Gerencia Coporativa, Auditoria, Compliance y Seguridad Instalaciones

- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al Modelo de Prevención de Delitos del Grupo de Empresas Gasco.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Entregar la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de

Prevención de Delito del Grupo de Empresas Gasco.

- Apoyar en la implementación de los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.

Gerencia Corporativa Personas, Administración y Finanzas

- Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, como por ejemplo: firmas de contratos y/o anexo de trabajadores relacionado al Modelo de Prevención de Delitos (Ley N°20.393).
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delito del Grupo de Empresas Gasco que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos; que incluye:
 - Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la empresa, incluyendo al Directorio del Grupo de Empresas Gasco. Será responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Personas mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
 - Gestionar las capacitaciones periódicas respecto del MPD y los delitos señalados en la Ley N°20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en la organización comprenden los siguientes temas:

- ✓ El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
- ✓ La Ley N° 20.393 referida a los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Receptación, Cohecho a funcionario público nacional o extranjero, Corrupción entre privados, Administración Desleal, Negociación incompatible, apropiación indebida, daño al medio ambiente y contaminación de aguas, delitos contra la salud pública, trata de personas, delitos sobre control de armas, delitos informáticos y sustracción de madera.
- ✓ Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del MPD.
- ✓ Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.

Otras Gerencias / Áreas

- Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, como por ejemplo: apoyo en las firmas de contratos de terceros, entre otros.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.

4. Documentos Internos Aplicables

- Política de Prevención de Delitos
- Política Control y Gestión de Riesgos Estratégicos y Operativos
- Procedimiento Metodología de Evaluación y Gestión de Riesgos en Procesos
- Código de Ética

5. Requisitos Legales Aplicables

- Ley N° 20.393, Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.

6. Procedimiento

En el Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Gasco, se considera un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

La responsabilidad de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, recae en las máximas autoridades administrativas de las personas jurídicas, es decir, en los Directorios de Empresas Gasco, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente de los Directorios de Empresas Gasco, lo que implica que:

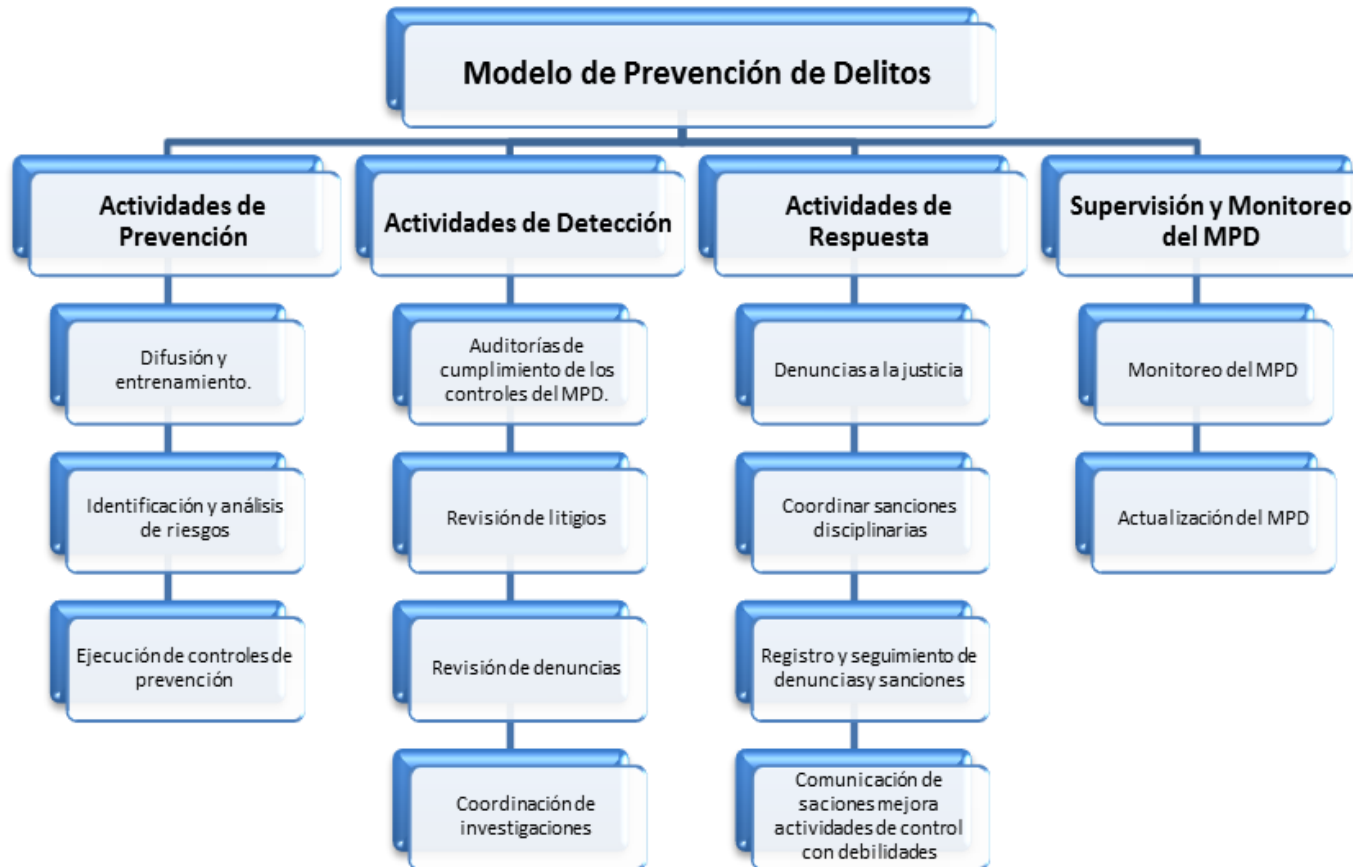
- Su designación y revocación debe ser efectuada por el Directorio, dejando constancia en acta.
- Tiene acceso directo a los Directorios, para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Tiene acceso directo e irrestricto a la información.
- Cuenta con autonomía respecto de la Administración del Grupo de Empresas Gasco.
- Los Directorios de Empresas Gasco proveerán los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de la organización.

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo de Empresas Gasco se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contempla:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del MPD.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

A continuación se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.



6.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del MPD del Grupo de Empresas Gasco son las siguientes:

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

6.1.1 Difusión y entrenamiento

El Grupo de Empresas Gasco, debe confeccionar un plan anual de capacitación que contenga aspectos relacionados con su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Corporativa de Personas y Seguridad y Salud deben velar por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del MPD. Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles del Grupo de Empresas Gasco, incluyendo al Directorio. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del Grupo de Empresas Gasco.
- La ejecución de capacitaciones periódicas, a:
 - El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
 - La ley N°20.393 sobre "Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada una de las áreas del Grupo de Empresas Gasco, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de

acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales: Intranet, correos masivos, diarios murales, reuniones informativas, entre otros medios disponibles por el Grupo de Empresas Gasco.

6.1.2 Identificación y análisis de riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para el Grupo de Empresas Gasco.

Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de la empresa.

Producto de la identificación y análisis de riesgos, se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito

Para los controles evaluados como "No mitiga el riesgo de delito", se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en las Matrices de Riesgos del Grupo de Empresas Gasco.

La matrices de riesgos de delito del Grupo de Empresas Gasco es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delito que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan (Ver GSA-PRO-001 Procedimiento Metodología de Evaluación y Gestión de Riesgos en Procesos).

6.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del MPD del Grupo de Empresas Gasco son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

6.2.1 Revisión de Cumplimiento de los controles del MPD

Respecto de la actividad de detección, a través de revisión de Cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del MPD operan. Se recomienda que quienes ejercen tareas de Auditoría Interna realicen esta función o evaluar otra alternativa.

6.2.2 Revisión de litigios

La Gerencia Legal del Grupo de Empresas Gasco debe entregar al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

6.2.3 Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética,

deberá realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por el Grupo de Empresas Gasco, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad para el Tratamiento de las Denuncias Ley N° 20.393"

6.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTAS

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393.

Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del MPD del Grupo de Empresas Gasco son las siguientes:

- Evaluar la presentación de denuncias en ante las instituciones competentes.
- Coordinar sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.

6.3.1 Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, la Gerencia Legal, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar, en conjunto con el Comité de Ética la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.

Esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica en el Art. 6 de la Ley N°20.393, donde se detalla:

“Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados.”

6.3.2 Sanciones disciplinarias

El Grupo de Empresas Gasco podrán aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- Aplicables a todas las personas o áreas involucradas.

6.3.3 Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N°20.393).

Además, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias. El resultado del seguimiento será incluido en los reportes al Comité de Ética.

6.3.4 Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se debe realizar lo siguiente:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas a todos los integrantes de la compañía.
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo debe resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a toda la compañía, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.
- El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control o,
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

6.4 SUPERVISIÓN Y MONITOREO MODELO DE PREVENCIÓN

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del MPD.
- Actualización del MPD.

6.4.1 Monitoreo del MPD

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que

dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación respaldatoria de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

Las actividades de monitoreo a efectuar se encuentran detalladas en las "Matrices de Riesgos de Delitos del Grupo de Empresas Gasco.

6.4.2 Actualización del MPD

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del MPD debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Cambios relevantes en la compañía y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar las matrices de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El MPD debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de Auditoría Interna o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

6.5 PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo, contemplado en las Matrices de Riesgos de Delitos del Grupo de Empresas Gasco

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la compañía.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se debería establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

6.6 REPORTE Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio de Gasco y sus filiales, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.
- Acciones Detectivas.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del MPD.

El Directorio de Gasco y los Directorios de las filiales podrán determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras áreas de la organización.

Respecto a las denuncias, el Grupo de Empresas Gasco podrá informar a los

Tribunales de Justicia competentes, al
Ministerio Público o a la Policía.

7. Control de Cambios

Fecha: 21.12.2022	Revisión 4	Incorporación de nuevos delitos incluidos en el Ley N°20.393. Delitos informáticos y sustracción de madera.	
Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Analista Senior Compliance, Gustavo Magallanes		Revisado por: <ul style="list-style-type: none">Jefe Compliance, Cristian Navarro	Aprobado por: <ul style="list-style-type: none">Gerente Corp. Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones, Patricios Yavar

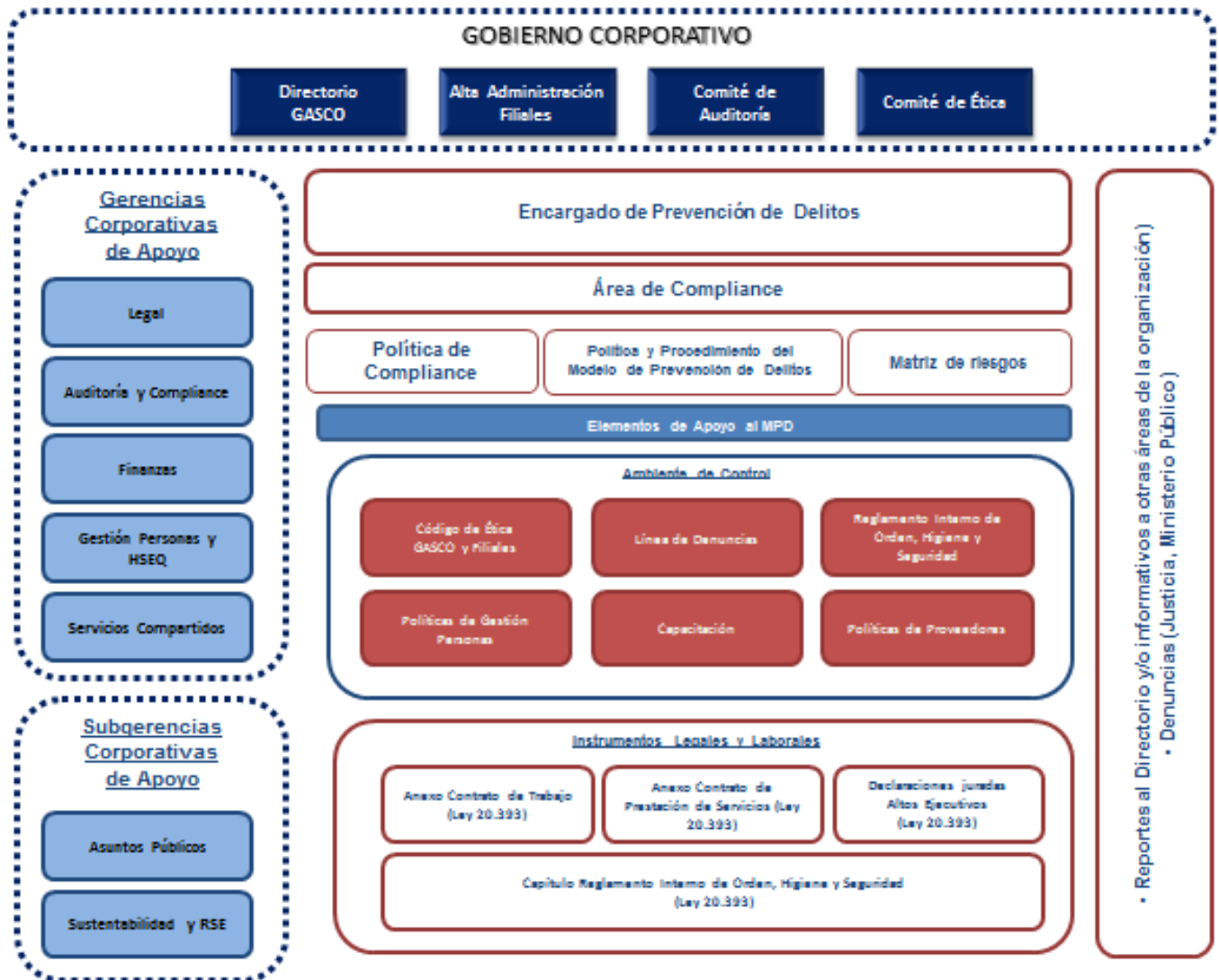
Fecha: 02.03.2022	Revisión 3	Actualización de Formato e incorporan los nuevos delitos incluidos en el Ley N°20.393.	
Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Analista Senior Compliance, Gustavo Magallanes		Revisado por: <ul style="list-style-type: none">Jefe Compliance, Sebastián Ochoa	Aprobado por: <ul style="list-style-type: none">Gerente Corp. Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones, Patricios Yavar

Fecha: 17.04.2019	Revisión 2	Se incorporan los nuevos delitos incluidos en el ley 20.393 y las sociedades Gasco Luz y Terminal Gas Caldera en el alcance del procedimiento	
Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Analista Senior Compliance, Gustavo Magallanes		Revisado por: <ul style="list-style-type: none">Jefe Compliance, Sebastián Ochoa	Aprobado por: <ul style="list-style-type: none">Gerente Corp. Auditoría y Compliance, Patricios Yavar

Fecha: 16.05.2017	Revisión 1	Creación del procedimiento	
Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Oficial de Cumplimiento, Alex Rojas		Revisado por: <ul style="list-style-type: none">Jefe Compliance, Sebastián Ochoa	Aprobado por: <ul style="list-style-type: none">Gerente Corp. Auditoría y Compliance, Patricios Yavar

8. Anexos

Anexo N°1 Modelo de Prevención de Delitos



El MPD, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos.

El MPD del Grupo de Empresas Gasco contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.